



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: <http://www.ande.gov.py>
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 9601/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1852/2024

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante “LA CONTRATANTE”, por una parte, y por la otra, la firma Unipersonal ANTONIO OJEDA BURGOS, domiciliada en 25 de Mayo N° 3736 c/ Gaudioso Núñez y Radio Operadores del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Antonio Ojeda Burgos, con Cédula de Identidad Civil N° 912.973, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificadorio al contrato N° 9601/2024, inherente a la LPN ANDE N° 1852/2024, para la Contratación de Agencia Publicitaria para Servicios de Publicación en Medios de Comunicación, bajo la modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificadorio, forma parte del Contrato N° 9601/2024, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 26 de noviembre del 2024, en el marco de la LPN ANDE N° 1852/2024, para la Contratación de Agencia Publicitaria para Servicios de Publicación en Medios de Comunicación, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

Una vez firmada el Convenio Modificadorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificadorio, consiste en ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 30 de junio del 2026.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificadorio, permanecerá válida y se aplicará también las partes que son objeto de este Convenio Modificadorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificadorio, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay

Antonio Ojeda Burgos
C.I. N° 912.973
ANTONIO OJEDA BURGOS
RUC N° 912973-1